



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 634-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 11 de octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 6372-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 539-2018-GAL-MDSS, Informe N.º 639-2018-SG-MDSS, Informe N.º 558-2018-MDSS-2018, Informe Legal N.º 80-2018-BNC-GDE-MDSS, Informe N.º 299-SGPE-GDE-MDSS-2018, Informe N.º 190-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 511-GDE-MDSS-2018, Informe N.º 285-GDE-MDSS-2018, sobre inicio del proceso de certificación de puestos de venta saludables, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley N.º 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en coordinación con lo dispuesto en el Artículo I y II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N.º 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 19 de la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de Ochocientos Millones y 00/100 soles (S/ 800 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, disponiéndose en su Artículo 6º que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2018, respectivamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1 del Artículo 8º de los procedimientos aprobados por el Decreto Supremo N.º 367-2017-EF, la evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en los Instructivos que se elaboran para tal fin, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N.º 004-2018-EF/50.01, de fecha 29 de enero de 2018, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal para el año 2018, con el objetivo de establecer lineamientos específicos que deberán seguir las municipalidades para el cumplimiento de cada una de las Metas del Programa de Incentivos del presente Ejercicio Fiscal;

Que, en ese sentido se tiene de la actividad N.º 03 del cuadro de actividades y nivel de cumplimiento del instructivo para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal para el año 2018 de la Meta 20, que dispone

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 634-2018-A-MDSS-SG



“SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisansebastian.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



19

Municipalidad: "Calificar como saludable al 70% restante de los puestos de venta de alimentos agropecuarios primarios y piensos de la municipalidad, con un mínimo de dos (02) inspecciones sanitarias consecutivas favorables; respecto del número total establecido en la Guía para el cumplimiento de la meta; según los formatos aprobados por Resolución Directoral de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria en concordancia con la Resolución Ministerial N.º 282-2003-SA/DM; quedando excluidos los autoservicios (Resolución Ministerial 1653-2002- SA/DM)";



Que, en ese sentido se tiene que mediante Informe N.º 285-SGPE-GDE-MDSS-2018 de fecha 28 de agosto de 2018, el Ing. Carlos Ignacio Quispe Ramírez, Sub Gerente de Promoción Económica, señala que para dar cumplimiento a la Meta 20 del PI 2018 denominado "Certificación de Puesto de Venta Saludable de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en mercados de abastos". Asimismo informa que dentro de la meta se encuentra la Actividad N.º 03 que manifiesta que los puestos de venta deben ser certificados como saludables de los alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos, en el que busca la sistematización del cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias, por lo que la certificación como "puesto saludable" constituye un incentivo a la adopción de las buenas prácticas y un reconocimiento a la labor del comerciante;



Que, con Informe N.º 558-GDE-MDSS-2018, de fecha 27 de setiembre de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita la emisión del acto resolutorio para el inicio del proceso para la certificación de puestos de venta saludables, debiendo de ser comunicada a la administración de los mercados de abastos del distrito de San Sebastián para el cumplimiento de la Meta 20, Actividad N.º 03 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018;

Que, mediante Opinión Legal N.º 539-2018-GAL-MDSS, de fecha 28 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante el cual se disponga el inicio del proceso para la certificación de puestos de venta saludables, a la administración de los mercados de abastos del distrito de San Sebastián, basado en el Artículo 49º del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos, aprobado por Resolución Ministerial N.º 282-2003-SA/DM, en cumplimiento de la Meta 20, actividad N.º 03 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, a los siguientes mercados de abastos anexados al Informe N.º 285-SGPE-GDE-MDSS-2018 de fecha 28 de agosto de 2018:

- Mercado Modelo – San Sebastián.
- Mercado Los Nogales – San Sebastián.
- Mercadillo el Cóndor – San Sebastián.
- Mercadillo Los Licenciados – San Sebastián
- Mercadillo Señor de Tetecaca – San Sebastián.
- Mercadillo Virgen de Asunta – San Sebastián.
- Mercadillo Flor de Cantuta – San Sebastián.
- Mercadillo Santa Anita – San Sebastián.
- Mercadillo Héroes de Cenepa – San Sebastián.
- Mercado Santa Rosa y Naciones Unidas – San Sebastián.
- Mercadillo Túpac Amaru – San Sebastián.
- Mercadillo San José – San Sebastián.
- Mercadillo Económico – San Sebastián.
- Mercadillo La Paradita – San Sebastián.
- Mercadillo 2 de Mayo – San Sebastián.
- Mercadillo Las Joyas – San Sebastián.
- Mercadillo Tankarniyoc – San Sebastián.
- Mercadillo Virgen de Natividad – San Sebastián.
- Mercadillo Virgen de Carmen – San Sebastián.

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO al Proceso para la Certificación de Puestos de Venta Saludables del distrito de San Sebastián, **DEBIENDO SER COMUNICADA** a la administración de los mercados de abastos de nuestro distrito, en cumplimiento de la Meta 20, Actividad N.º 03 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, siendo los mercados los siguientes:





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



- Mercado Modelo – San Sebastián.
- Mercado Los Nogales – San Sebastián.
- Mercadillo el Cóndor – San Sebastián.
- Mercadillo Los Licenciados – San Sebastián.
- Mercadillo Señor de Tetecaca – San Sebastián.
- Mercadillo Virgen de Asunta – San Sebastián.
- Mercadillo Flor de Cantuta – San Sebastián.
- Mercadillo Santa Anita – San Sebastián.
- Mercadillo Héroes de Cenepa – San Sebastián.
- Mercado Santa Rosa y Naciones Unidas – San Sebastián.
- Mercadillo Túpac Amaru – San Sebastián.
- Mercadillo San José – San Sebastián.
- Mercadillo Económico – San Sebastián.
- Mercadillo La Paradita – San Sebastián.
- Mercadillo 2 de Mayo – San Sebastián.
- Mercadillo Las Joyas – San Sebastián.
- Mercadillo Tankarniyoc – San Sebastián.
- Mercadillo Virgen de Natividad – San Sebastián.
- Mercadillo Virgen de Carmen – San Sebastián.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Central de Notificaciones, notifique la presente Resolución a la administración de los mercados de abastos del distrito de San Sebastián señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



[Handwritten signature]

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

